

SUP-JRC-112/2018
SÍNTESIS

ANTECEDENTES

- En cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior en el juicio SUP-JDC-274/2018, el Instituto Electoral de Tabasco emitió un acuerdo sobre el límite al financiamiento privado a las candidaturas independientes.
- Inconforme con lo anterior, el PRI impugnó ese acuerdo ante el Tribunal Electoral de Tabasco, con el fin de aumentar su propio financiamiento para el proceso electoral.
- El Tribunal local desechó la demanda del PRI por considerar que el PRI no impugnó en tiempo los acuerdos en los que se fijaron los límites y montos de su financiamiento público y privado y porque el acto impugnado había sido emitido en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior.
- Inconforme con lo anterior, el PRI promovió JRC.

**ACTO
IMPUGNADO**

El acuerdo del Instituto Electoral de Tabasco que estableció el límite para el financiamiento privado de los candidatos independientes.

**ANÁLISIS DEL
CASO
CONCRETO**

En cuanto a que el PRI sostiene que el acuerdo impugnado en la instancia local generó una nueva situación sobre su financiamiento se declaró infundado porque los límites y montos de su financiamiento no han cambiado desde que se establecieron, de ahí que no exista una nueva situación.

También se declaró infundado el agravio del PRI respecto a que el acuerdo impugnado en la instancia local se controvirtió por vicios propios, porque se demuestra la materia de la impugnación es la misma que resolvió la Sala Superior.

**SE
RESUELVE:**

ÚNICO. Se **confirma** la sentencia impugnada.